



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 JUL 2026

ACTA N° 22

RES. N° 1746/ 026

Exp. N° 2026-25-3-003931

DSPP/CB/SS

VISTO: La Resolución N° 3028/026 de fecha 29 de junio de 2026 de la Dirección General de Educación Secundaria (DGES).

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se solicita la realización de una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Ejercicio 2026, por la totalidad de la partida de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil), asignada a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en el Presupuesto Nacional 2025-2029 (Ley 20.446).

II) Que dicha trasposición tiene por finalidad disponer de los recursos otorgados por el artículo 498 de la Ley 20.446, \$ 500.000 anuales (pesos uruguayos quinientos mil), asignados a la ANEP, con destino a la continuidad de la inclusión educativa de personas con discapacidad visual a través de la adaptación de materiales al sistema Braille y macrotipo.

CONSIDERANDO: I) Que la Coordinadora General de los Programas de Exploración Pedagógica de la DGES, a fs. 2, informa que resulta necesario fortalecer la producción y distribución de materiales educativos en formatos accesibles, particularmente en Braille y macrotipo, a fin de garantizar el acceso a la información y la participación plena de estudiantes ciegos y con baja visión.

II) Que, a fs.1, luce el detalle de los artículos y materiales a adquirir, los precios y las cantidades necesarias, por un costo total de \$ 498.639 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y nueve).

III) Que los recursos mencionados en el Resultando II) de la presente resolución, fueron incluidos en la apertura de

Expediente N°: 2026-25-3-003931

créditos 2026, según lo establecido en el Resuelve 6) de la Resolución N° 3784/025, Acta N° 45 de fecha 23 de diciembre de 2025, los cuales fueron afectados a la Unidad Ejecutora 01, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 1 “Bienes de Consumo”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

IV) Que División Hacienda de la DGES (fs. 22) informa que los créditos presupuestales solicitados deberán reforzar el Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 1 “Bienes de Consumo”, de la Unidad Ejecutora 03.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa, que corresponde realizar una trasposición de créditos, desde la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, Grupo 1 “Bienes de Consumo”, a la Unidad Ejecutora 03, Programa 610, Proyecto 201, Grupo 1 “Bienes de Consumo”, por un monto total de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil), en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	"Bienes de Consumo"	500.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					500.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	"Bienes de Consumo"	500.000
Total U.E. Programa - Proyectos Reforzados					500.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03. Cumplido, pase a la Dirección de Comunicación Institucional a fin de publicar en página web. Hecho, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación. Oportunamente, siga a la Dirección General de Educación Secundaria, a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN